



**MINISTERIO DE TRANSPORTE**  
**INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES-INCO**  
**CONCURSO DE MÉRITOS CON LISTA CORTA**  
**No. SEA-CM-PRE-002-2010 (Sector 2)**

**Protocolo Audiencia Pública de Conformación de Lista Corta Definitiva**

<b><u>LUGAR DE LA AUDIENCIA</u></b>	Auditorio Modesto Garcés. Instituto Nacional de Concesiones (INCO). Avenida El Dorado-CAN, Edificio Ministerio de Transporte.
<b><u>FECHA DE LA AUDIENCIA</u></b>	16 de junio de 2010.
<b><u>HORA DE LA AUDIENCIA</u></b>	10:00 AM. La hora oficial se controlará con base en la hora fijada por la Superintendencia de Industria y Comercio ( <a href="http://www.sic.gov.co">www.sic.gov.co</a> ). Se tendrá una proyección de esta hora oficial en el recinto.
<b><u>PROCEDIMIENTO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA</u></b>	La persona designada por el INCO, que oficiará como maestro(a) de ceremonias leerá a los asistentes el orden del día, que incluirá como puntos la “Conformación de la Lista Corta Definitiva” y “Sorteo”.
<b><u>CONFORMACIÓN DE LA LISTA CORTA DEFINITIVA</u></b>	Una vez agotados los puntos del orden del día, anteriores a al punto denominado “Conformación de la Lista Corta Definitiva” se procederá con la conformación de la Lista Corta Definitiva siguiendo el siguiente procedimiento:  Si el número de Manifestaciones de Interés que cumplen con la totalidad de los requisitos exigidos en el Documento de Convocatoria es igual o menor a seis (6) y en todo caso, mayor o igual a dos (2), la Lista Corta Definitiva estará

	<p>compuesta por la totalidad de los Interesados que hubieren presentado tales Manifestaciones de Interés.</p> <p>(a) Si de la evaluación llevada a cabo por el INCO resultaren más de seis (6) Manifestaciones de Interés que cumplen con lo señalado en el Documento de Convocatoria, el INCO conformará la Lista Corta Definitiva por sorteo, el cual se llevará a cabo en el curso de la audiencia pública de que trata el presente protocolo conforme a el procedimiento que se señala en el punto siguiente.</p>
<p><b><u>PROCEDIMIENTO DEL SORTEO PARA CONFORMAR LA LISTA CORTA DEFINITIVA</u></b></p>	<p>El INCO comunicará a todos los presentes en la audiencia el nombre de los Interesados que hubieren presentado Manifestación de Interés y que de conformidad con la evaluación realizada por el INCO hubieren cumplido con la totalidad de requisitos exigidos en el Documento de Convocatoria (en adelante los “<u>Interesados Habilitados</u>”).</p> <p>En desarrollo de la audiencia, y en presencia de un funcionario de control interno del INCO, cada uno de los Interesados Habilitados en orden de presentación de la Manifestación de Interés, escogerá un número del 01 al 15, que será escrito en el documento mencionado en el siguiente párrafo. En caso que alguno de los representantes de los Interesados Habilitados no se encontrare presente en la audiencia, un asistente del público o en su ausencia un funcionario del INCO será designado para el efecto.</p> <p>Se preparará un documento en el cual se señalarán (a) el nombre de cada uno de los Interesados Habilitados y (b) el número escogido por cada Interesado Habilitado, o se le hubiere asignado en caso de que no se encontrare presente en la audiencia un representante de tal Interesado Habilitado.</p> <p>Posteriormente a la elaboración del documento de que trata el párrafo anterior, el representante de cada Interesado Habilitado o el asistente del público o el designado por el INCO (en caso de inasistencia de un representante del Interesado Habilitado), escribirá el respectivo número escogido en una balota en blanco que será suministrada por el INCO. El número escrito en la balota deberá ser perfectamente legible y no prestarse a confusiones, lo cual será verificado por funcionarios del INCO y funcionarios de control interno del INCO.</p> <p>Únicamente las balotas que tienen escritos los respectivos</p>

	<p>números, correspondiendo cada balota a uno de los Interesados Habilitados, serán introducidas en una urna vacía de la cual serán extraídas las balotas ganadoras.</p> <p>Una vez introducidas en la urna la totalidad de las balotas que tienen un número escrito en ellas, que corresponderá al número de Interesados Habilitados, se dará inicio al sorteo.</p> <p>Personas del público o en su defecto funcionarios del INCO (en presencia de los funcionarios de control interno del INCO), serán los encargados de extraer las balotas ganadoras, una por una.</p> <p>Con las primeras seis (6) balotas que sean extraídas de la urna, y teniendo en cuenta el número registrado en cada balota (cada número correspondiente a un Interesado Habilitado), se conformará la Lista Corta Definitiva.</p>
<p><b><u>DETERMINACIÓN DE LA LISTA CORTA DEFINITIVA</u></b></p>	<p>Una vez establecidos los Interesados Habilitados que conformaran la Lista Corta Definitiva, bien sea que se tenga que llevar a cabo un sorteo o no, el INCO dará a conocer el nombre de quienes la integrarán.</p> <p>Se concluirá la audiencia pública de conformación de Lista Corta Definitiva de la primera etapa del Concurso de Méritos con Lista Corta Definitiva No. SEA-CM-PRE-002-2010.</p>
<p><b><u>LECTURA DE LA RESOLUCIÓN DE CONFORMACIÓN DE LA LISTA CORTA DEFINITIVA</u></b></p>	<p>Una vez determinada la Lista Corta Definitiva un funcionario del INCO dará lectura al acto administrativo de conformación de la lista corta y una vez concluida la lectura se entenderá notificada la resolución a los Interesados por estrado.</p>
<p><b><u>PUBLICACIÓN DE LA LISTA DEFINITIVA</u></b></p>	<p>La Lista Corta Definitiva se publicará en la página del SECOP y en la página del INCO.</p>